

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

San José de Cúcuta 02/01/2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Se da respuesta del radicado 33241100519 el día 23 de diciembre del 2024. En el cual se manifiesta: Me permito informar que dentro de la vía de la vereda pan de azúcar del municipio de El Zulia se encuentra ganado en mal estado de saludo (gusanos y nuche) por tal motivo, hago este llamado para realizar la visita finca.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita visita al predio xxx, ubicado en la vereda Pan de Azúcar, municipio El zulia me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisando la base de datos, el predio en mención no cuenta con el Registro Sanitario de Predio Pecuario, razón por la cual no es competencia del instituto evaluar las condiciones de Bienestar animal, que por normatividad le corresponde al ICA en los predios pecuarios que cuenten con el debido registro sanitario.

Sin embargo, como es nuestro compromiso institucional trabajar por el Bienestar de los animales de producción, esta gerencia ha determinado, adelantar, en coordinación con la oficina de la UMATA del municipio de El Zulia, una visita a la vereda y al predio en mención con el fin desarrollar actividades de capacitación y sensibilización relacionadas con el

bienestar animal y promover el registro del predio en mención. Esta actividad se llevará a cabo a fines del mes de enero del presente.

Cordialmente,

Firma



Jhon Leonardo Bayona Diaz
Gerente Seccional Norte de Santander (E)
Dependencia: Gerencia Seccional

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

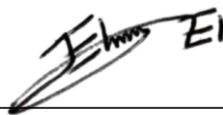
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	33241100519
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	02 enero 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita visita al predio xxx, ubicado en la vereda Pan de Azúcar, municipio EL Zulia me permito dar respuesta en los siguientes términos: Revisando la base de datos, el predio en mención no cuenta con el Registro Sanitario de Predio Pecuario, razón por la cual no es competencia del instituto evaluar las condiciones de Bienestar animal, que por normatividad le corresponde al ICA en los predios pecuarios que cuenten con el debido registro sanitario. Sin embargo, como es nuestro compromiso institucional trabajar por el Bienestar de los animales de producción, esta gerencia ha determinado, adelantar, en coordinación con la oficina de la UMATA del municipio de El Zulia, una visita a la vereda y al predio en mención con el fin desarrollar actividades de capacitación y sensibilización relacionadas con el Bienestar animal y promover el registro del predio en mención. Esta actividad se llevará a cabo a fines del mes de enero del presente.
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	JHON LEONARDO BAYONA DIAZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 03 de enero 2025 a las 9 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 09 de enero 2025 a las 9 am.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerencia Seccional Norte de Santander (E)